

Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Riohacha D.T.C., 12 de julio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

DEMANDADO: MIRIAM MARCELA FLÓREZ ORDOSGOITIA

RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2019-00294-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al tenor del artículo 446 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre su aprobación y/o modificación.

Una vez realizado el ejercicio por esta agencia judicial, se aprobará la liquidación presentada por estar correcta y no haber sido objetada.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación del crédito en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L (\$91.012.922,08).

SEGUNDO: FÍJESE como agencias en derecho en favor de la parte demandante, la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.370.904,54) equivalente al 7% del valor ejecutado en consideración a lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 5° del Acuerdo PSSAA16-10554 de 2016 consejo Superior de la Judicatura, para que sean incluidas en la liquidación de costas.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto entréguesele a la parte ejecutante los dineros hasta la concurrencia del valor liquidado del crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA



Juzgado Primero Civil Municipal Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a56e571abd01ae9b0068f8c4d301c82b262de99cfdb108c69a3a4ccc8907f8c7

Documento generado en 12/07/2021 10:26:00 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica